CÁMARA DE SENADORES

SESION 41.a EN 11 DE SETIEMBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON MARIANO EGAÑA

SUMARIO.—Nómina de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Cuenta. — Presupuestos de 1844. —
Descuentos hechos a los sueldos de ciertos militares para el fondo del montepío. — Estado de la Caja del Crédito Público. — Pension a doña Cármen Guzman viuda de Gandarillas. — Asuntos de interes particular. —
Matadero público de Santiago. — Acta. — Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que la Cámara de Diputados acompaña un proyecto de lei que fija los Presupuestos de 1844. (Anexo núm. 216. (V. sesiones del 23 de Noviembre de 1842 i 13 de Setiembre de 1843).

2.° De un proyecto de lei que presenta don Diego José Benavente para que se asigne una pension a doña Cármen Guzman viuda de Gandarillas. (Anexo núm. 217. V. sesion del 6 de Octubre venidero).

3.º De un oficio con que el Presidente del Crédito Público acompaña un estado de la Caja i el *Boletin* número 57. (Anexos núms. 218 a 220).

4.º De otro por el cual el Contador Mayor da noticia de unas representaciones que han dirijido al Gobierno los jenerales que sirven Intendencias con motivo de los descuentos que se les han hecho en sus sueldos para el fondo del montepío. (V. sesion del 16 de Junio de 1845).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Destinar una parte de las sesiones venideras a tratar de los asuntos pendientes de interes particular. (V. sesiones del 17 de Agosto de 1842 i del 8 de Julio de 1844).

2.º Que la Sala se constituya incontinenti en Comision Jeneral para tratar de las bases que se deban dar a la Comision de Gobierno con el objeto de que formule un proyecto de lei sobre el matadero público de Santiago, i a este esecto pedir al Gobierno un presupuesto de lo que costarian la construccion i el servicio de cuatro mataderos. (Anexo núm. 221. V. sesiones del 4 i el 15).

ACTA

SESION EN 11 DE SETIEMBRE DE 1843

Asistieron los señores Egaña, Alcalde, Aldunate, Bello, Benavente, Cavareda, Formas, Ortúzar, Ossa, Prieto, Renjifo, Solar, Subercaseaux i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta: de un oficio de la Cámara de Diputados en que se trascribe el proyecto de lei acordado por esta Cámara, sobre aprobacion de los presupuestos de gastos públicos para el año próximo de 1844; i se puso en tabla para segunda lectura.

Se leyó un oficio dirijido a los Presidentes de las Cámaras Lejislativas por el Contador Mayor dando cuenta de las representaciones que han elevado al Presidente de la República sobre el descuento para el montepío que debe hacerse por la diferencia o mayor sueldo que se abona a los jenerales que sirviesen intendencias o gobiernos de plaza; i de los decretos supremos que sobre aquéllas han recaido: i se puso en tabla para segunda lectura.

Seltyó, asimismo, un oficio del Presidente de la Caja del Crédito Público en que acompaña el Boletín número 57 de la Caja de Amortizacion i un estado demostrativo de las operaciones de dicha oficina en los trimestres corridos desde el 1.º de Julio de 1842, hasta el 1.º de Julio de 1843; e igualmente se puso en tabla

para segunda lectura.

Ultimamente se presentó una proposicion que hace el señor Benavente para que se conceda una pension piadosa a doña Cármen Guzman viuda del Ministro de la Aduana Jeneral don Santiago Gandarillas i madre del finado Ministro de la Corte Suprema don Manuel José Gandarillas; i tambien se puso en tabla para segunda lectura.

Pidió el señor Benavente se destinase una parte de las sesiones sucesivas a la consideración de asuntos particulares. El señor Vice-Presidente propuso que para dar preferencia a algunos de los asuntos de esta clase, la Sala préviamente lo declarase de urjencia.

Se procedió a votar sobre la primera de estas indicaciones i resultó aprobada por nueve votos contra cuatro, no habiendo entrado en esta votacion el señor Vial del Rio por haberse retirado de la Sala, i quedando sin lugar la indicacion

segunda.

Se constituyó la Sala en comision jeneral para acordar las bases que debe adoptar la Comision de Gobierno para la reforma del proyecto de lei acerca del matadero público en la ciudad de Santiago; i al continuar el curso de la sesion, habiéndose procedido a la lectura del informe de la comision especial encargada de examinar el proyecto de lei sobre montepío de jueces i Ministros, anunció el Oficial de Sala no haber número competente de miembros por lo que se

levantó la sesion, quedando en tabla el proyecto de lei en que se fijan los presupuestos, la nota del Contador Mayor en que da cuenta de las representaciones elevadas al Supremo Gobierno i el proyecto de lei sobre formación de montepío civil.—IRARRAZAVAL.

SESION DEL 11 DE SETIEMBRE (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior del 4, el Pro-Secretario leyó un oficio de la Cámara de Diputados en que comunica al Senado la aprobación que ha recaido sobre los presupuestos de gastos públicos para el año de 1844, ascendentes a la cantidad de 3.273,457 pesos 1 real: una consulta que el conta for mayor dirije al Congreso Nicional; un oficio del Director de la Caja de Cré lito Público, i una moción del señor Benavente para que se le asigne una pensión pia de cuarenta pesos mensuales a la señora doña Cármen Guzman, madre del señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Senador don Manuel José Gandarillas.

Por indicacion del señor Benavente, la Sala acordó dedicar una parte de la segunda hora de cada sesion para conocer de las solicitudes par-

ticulares.

Continuó la discusion sobre el matadero público de Santiago, i en cuanto a las bases que debian darse a la Comision para formar un nuevo proyecto, despues de un larguísimo debate en que no se hizo otra cosa que repetir las razones que se habian alegado en pro i en contra en las dos últimas sesiones; i en que tomaron la palabra los señores Bello, Benavente, Egaña, Renjifo, O túzar i Prieto, se acordó que hubiesen cuatro o mas mataderos, i que se espresasen en la lei las condiciones bajo las cuales se ha de cobrar la contribucion. Despues de un debate sobre cuál seria la contribucion que se ha de cobrar, el señor Prieto pidió que no se determinase nada hasta pedir datos a la Municipalidad sobre los costos i gastos que ocasionará la construccion i conservacion de cuatro mataderos i así se acordó por una mayoria de siete votoscontra cuatro. Se levantó la sesion.

ANEXOS

Núm. 216

La Cámara de Diputados ha tomado en consideración el proyecto de lei número 3 relativo a la aprobación de los presupuestos de gastos pú-

⁽¹⁾ Esta sesion ha sido tomada de *El Progreso*, corespondiente al Miércoles 13 de Setiembre de 1843, núm. 255. – (*Nota del Recopilador*).

blicos para el año próximo de 1844, redactado por la Comision de ambas Cámaras encargada de examinarlos, i despues de una detenida i prolija discusion le ha prestado su aprobacion en los términos siguientes:

Presupuesio de gastos de la Nacion para el año 1844

Se destina para los gastos de la Administracion Pública en el próximo año de 1844 la cantidad de tres millones doscientos setenta i tres mil, cuatrocientos cincuenta i siete pesos un real que deben invertirse en los departamentos i objetos siguientes:

Departamento del Interior i Relaciones Esteriores

		Esteriores					
Item 1.º Para el Cuerpo Lejislativo en dieta de Diputados, secretarías de ámbas Cámaras i de							
n	2.0	la Comision Coservadora	10,005.5				
		blica, secretaría de l Consejo de Estado, capellan, portero i si- tialero	14,650				
11	3.°	Para sueldos i gastos de la Secretaría de Rela-					
11	4·°	ciones Esteriores Para la Legacion a Es-	5,591				
11	5.°	Para la Legacion a	16,300				
11	6.º	Francia Para la Legacion al Pe-	7,000				
,,	7.0	rú	10,600				
11	8.0	les de Guayaquil Para costos de remesas	400				
		de sueldos a dichas Legaciones	2,330				
11	9.0	Para gastos estraordina-					
11	10.	rios imprevistos Para sueldos i gastos de la Secretaria del Inte-	10,000				
11	11.	Para sueldos i gastos de las diez intendencias de la República, sus secretarías i Gobier-	10,210				
"	12.	nos de Talcahuano i Constitucion Para sueldos, gratifica- ciones i costos de las administraciones de	50,280.3				
,,	13.	Para sueldos i viáticos	27,554.2				

		del cuerpo de injenie	
		ros civiles, compra de	
		instrumentos i herra-	
		mientas, compostura	
		i apertura de cami-	
т.		nos	100,000
Item	14.	Para gastos de la Socie-	
		dad de Agricultura	8,322
11	15.	Para gastos de benefi-	
		cencia i utilidad pú-	
"	16	Para sueldo de la Junta	10,000
"	10,	Central de Vacuna i	
		vacunadores de toda	
		la República	7,674
11	17.	Para asignaciones pias	864
11	18.	Para idem a varios es-	
		tablecimientos, dedu	
		cidas de la masa deci-	
		mal	23,772.43
11	19.	Para suscripcion de va-	
		rios periódicos i para	
		costear la publicacion	
		de la redaccion taqui-	
		gráfica de las sesiones	
		de ámbas Cámara	16,000
11	20.	Para auxilio al Hospital	
	0.1	de Valparaisc	5,731.2
"	21.	Para asignaciones de indíjenas en las pro-	
		vincias de Concepcion	
		i Valdivia	4,408
11	22.	Para gastos secretos	6,000
11	23.	Para varios gastos me-	0,000
	3	nores	1,153
11	24.	Para el paseo público i	, 33
		arco triunfal decreta-	
		do en 5 de Abril de	
		1839	12,000
U	25.	Para gastos estraordina-	
		rios e imprevistos	25,000
		The state of the s	A 0 0 0 9
		TOTAL	\$ 385,846 \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
1)0	hart	amento de Justicia, Culto	a Instancion
De	puri	Pública	e instruction
		1 none	
Item	I.º	Para sueldos i gastos de	
		Secretaría, incluso un	
		oficial para la Esta-	
		dística judicial con el	
		sueldo anual de mil	
		pesos	9,910
11	2.0	Para sueldos i gastos de	
		la Corte Suprema	27,590
11	3.0	Para gastos i sueldos de	
		la Corte de Apelacio-	
		ciones, incluso un amanuense del Fiscal	
		amanuense dei Fiscal	

de Hacienda con el sueldo anual de tres cientos pesos......

26,222

Item	4.º Para id. id. de los Tri-		1		Departamento de Hacie	nda
	bunales de Comercio.	6,320	Τ.	0	D 11 :	
31	5.º Para sueldos de quince		Item	1.0	Para sueldo i gastos de	
	jueces de Letras i gas-				la Secretaría de Ha-	0
	tos en sus respectivos				cienda	11,810
	juzgados, jubilaciones		11	2.0	Para id. de la Contadu-	
	i ajentes fiscales con				ria Mayor.	25,176
	el aumento de tres-		11	3.0	Para id. de la Tesorería	
	cientos pesos anuales				Jeneral	13,234
	para gratificacion del		11	4 "	Para premio de los Te-	
	escribiente i gastos de				nientes tesoreros	2,500
	oficina, del Juzgado		11	5.0	Para sueldos i gastos de	
	del Crimen de San-				la Tesorería de Con-	0
	tiago	41,544			cepcion.	8,341
91	6.º Para sueldos i gastos de		11	6.0	Para ídem de la Cssa de	
	Presidios	12,289			Moneda	26,244
11	7.° Para pensiones pias	4,635	11	7.0	Para í lem de la Adua-	0 0 -
11	8.º Para gastos estraordina-			0.0	na de Valparaiso	82,382
	rios	33,980	11	8.0	Para idem del Resguar-	0
11	9.º Para sueldos i gastos				do de dicha Aduana.	40,098
	del Culto de la Igle-		11	9.0	Para pago de gastos or-	
	sia Metropolitana i su				dinarios i estraordina-	
	Seminario Conciliar	52,453			rios de la Aduana, Al-	
51	10. Para id. id. en la Igle-				caidía i Resguardo de	6 1
	sia Catedral de Con-				Valparaiso	$9,365.0\frac{1}{2}$
	cepcion, aplicando la		u.	IO	Para arriendo de sesen-	
	tercera parte de la				ta i dos almacenes de	
	renta de los canónigos				particulares para de-	
	para la reedificacion				pósitos de mercade-	
	de la misma Iglesia				rías	35,000
	Catedral	35.400.5	"	II	Para sueldos de los ju-	
11	11. Para id. id. en la Igle-				bilados de la Aduana	2016 1
	sia Catedral de la Se-				de Santiago	$3,916.5\frac{1}{2}$
	rena	15,300	11	12	Para sueldos i gastos del	
11	12. Para fábrica de Iglesias.	25,000			Resguardo del Por-	2.061
f f	13. Para sínodos de curas	. 6-6			Para ídem de la Aduana	2,061
	incongruos	4 656	n.	13	del puerto de Consti-	
11	14. Para diversos gastos del	. 0			tucion	1,290
	Culto	4,855	11		Para ídem del Resguar-	1,290
11	15. Para las misiones de		- "	14	do de dicha Aduana.	366
	propaganda	11,444	31	15	Para ídem del Resguar-	300
11	Chile	14.000	1.	. 3	do de Talcahuano	4.774
		14,000	11	16	Para ídem del Resguar-	4.114
11	17. Para el Instituto Nacio-	19,150		- 0	do de dicha Aduana.	4,831
	18. Para la Biblioteca i Mu-	19,150	11	17	Para ídem de la Aduana	41-3-
"	seo	2,500 .		,	de Santa Rosa de los	
	19. Para la Escuela Normal.	5,020			Andes	2,715
11	20 Para los Liceos provin-	5,020	11	18	Para ídem del Resguar-	-,7-5
	ciales	2,500			do de Hornillos	2,709
11	21. Para las escuelas de pri-	2,300	11	10	Para idem del Resguar-	,, ,
1,	meras letras	16,993			do de los Patos	1,917
11	22. Para establecer nuevas	1773	"	20	Para ídem de la Adua-	.,
	escuelas	15,000			na i Tesorería de Val-	
11	23. Para gastos imprevistos	,			divia	3,676
	en las tres secciones		11	21	Para sueldos i gastos del	
	de este departamento.	10,000			Resguardo i Capita-	
	P				nía del puerto de Val-	
	- 1				divia	2,632
	TOTAL \$	397,761.5	11	22	Para ídem de la Aduana	
					i tesorerías unidas de	
					Chiloé	4,954

Item	23	Para ídem del Resguar-		Item	43.	Para idem idem estraor-	
		do de dicha Aduana.	3,091			dinarios imprevistos	20,000
11	24	Para ídem de la Adua-					
		na i tesorerías unidas				Torres	
		de la Serena	9,295			Тогац	1.283,007. 4
11	25	Para ídem del Resguar-					
		do de dicha Aduana.	8,760		D		
11	26	Para ídem de la Aduana			De	partamento de Guerra i	Marina
		del Huasco	3,773				
11	27	Para ídem del Resguar-		Item	1.0	Para sueldos i gastos de	
		do de dicha Aduana.	3,944			secretaría en ámbos	
11	28	Para ídem de la Aduana				departamentos	12,942
		de Copiapó	4,630	11	2,0	Para la Inspeccion Je-	
· to	29	Para idem del Resguar-				neral del Ejército i	
		do de dicha Aduana.	3,944			guardias cívicas, inje-	
11	30	Para ídem de la Factoría				nieros, auditor de gue-	
	-	Jeneral del Estanco	13,282.11			rra i pago de casa	20,648
P	31	Para ídem del Resguar-		11	3.0	Para sueldos de los ofi-	
		do de la Factoría Jene-				ciales jenerales	24.912
		ral	4,120	11	4.0	Para id. de los jucces de	
"	32	Para idem de la Facto-		-		la Corte Marcial	4,056
		ría del Estanco en		H	5.°	Para id. de los edecanes	
		Valparaiso	5,920			del Supremo Gobier	
11	33	Para idem de la Facto-				no	10,728
		ría provisional de Tal-		11	5.0	Para id. de los jeses i	
		cahuano	2,460			oficiales empleados en	
11	34	Para ídem del Resguar-				las comandancias de	
		do de la Cordulera de				armas de departamen-	
		la Factoría del Estan-		1		tos i otras comisiones	
		co de la Serena	4,272			del servicio	67,958
11	35	Para sueldos i gastos del		"	7.0	Para id. de capellanes	
		Resguardo de la Cor-				de ejército i plazas	
		dillera de Copiapó	2,192			fronterizas	1,508
"	36			11	8.0	Para id. de cirujanos de	
		pecies, pago de comi-				ejército	5,580
		siones i demas gastos		11	9.0	Para id. de jenerales, je-	
		de la Factoría del Es-				fes i oficiales retirados	
		tanco	219,700			temporalmente	33.475.7
11	37	Para sucldos i gastos de		-11	10,	Para id. retirados abso-	1
		la Caja del Crédito				luiamente e inválidos	59 907.7
	0	Público	6,250	"	11.	Para id. de empleados	
11	38	Para pago de los réditos				en las maestranzas	7.473
		de los capitales consc-		11	12.	Para montepio militar i	06.
	• •	lidades en dicha Caja	115,630.1		7.0	asignaciones pias	37,865.4
"	39	Para ídem de los capita- les que reconocen las		11	13	. Para sueldos i gastos de la Comisaría Jeneral	F 7.58
		Areas Nacionales	10,112.03	i ii	1.4	. Para sueldos del Cuer-	5.758
	40	Para idem de intereses,	10,112.03	11	14	po de Artillería	56 484
1)	40	amortizacion 1 gastos		11	15	Para id. de cuatro bata-	50 404
		del emp é tito ai glo-		1 "	, 5	llones de infantería	145.776
		chileno	385,000	1 "	16	Para sueldos de dos re-	145.770
11	41	Para pago de capitales e	3,3,000			jimientos i un escua-	
	41	intereses reconocidos,				dron de caballería	92,764
		como indemnizacion		- 11	17	. Para forrajes, monturas,	9-11
		por las presas que hizo			,	remontas, luz i lumbre	
		la Escuadra chilena				i papel para los cuer-	
		en los buques Indian,				pos del ejército per-	
		Warrior, Macedonia		1		manente	39,518.4
		i la Gazelle	75.528.5	11	18	. Para reparacion de las	0,,0
"	42.	Para pigo de gistos es-				pérdidas de caballos	
		traordinarios previs-				que resultan en los	
		tos	91,171			cuerpos de caballería,	

				· ·
		inclusos los de la com-		Item 41. Para gastos imprevistos
		pañía de artillería	580	de Guerra i Marina 40,000
Item	19.	Para vestuarios de la		
		artillería, batallones		TOTAL $1.206,782.2\frac{1}{2}$
		Valdivia i Portales i		
		escuadion de Húsa-		RESÚMEN JENERAL
		res	$35,220.7\frac{1}{2}$	
11	20.	Para hospitalidades de		Departamento del Interior i Re-
		todos los cuerpos	17,653.1	laciones Estericres \$ 385,846.\(\frac{3}{4}\)
11	21.	Para premios que gozan		Departamento de Justicia, Culto
		los individuos del		e Instruccion Pública 397.761.5
		ejército	2,067	Departamento de Hacienda 1.283,067 \(\frac{3}{4}\)
"1	22.	Para pago de casas que		Departamento de Guerra i Mari-
		sirven de cuarteles	650	na 1.206,782.2½
11	23.	Para sueldos i gastos de		m
		la Academia Militar	20,356.5	Total \$ 3.273,457.1
-11	24.	Para sueldos, armamen-		A compoña los entesedentes
		tos, vestuario, cuarte-		Acompaño los antecedentes.
		les i música de las		Dios guarde a V. E F. A. PINTO. — Ramon
		guardias cívicas en		Renjifo A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.
		toda la República	213,551.7	Seliausies.
11	25.	Para sueldos de la Co- misaría de Marina	9 086	
	26		8,986	
. 11	20.	Para id. de los emplea- dos en arsenales i sus		Núm. 217
	* .		5 401 4	Num. 217
	0.5	Para id. de todas las ca-	5,491.4	La nacion concede a doña Cármen Guzman,
"	21.	pitanías de puerto	16,988	viuda del vista de la Aduana Jeneral don San-
	28	Para sueldos de oficiales	10,988	tiago Gandarillas, i madre del firado Ministro de
"	20.	de marina, empleados		la Corte Suprema don Mar uel José Gandarillas,
		en comisiones, agre-		una pension piadosa de \$40 mensuales para
		gados, inválidos i		que la goce miéntras permanezca en viudedad.
		montepios	$6, 132.6\frac{1}{2}$	- Santiago, Setiembre 6 de 1843D. S. Bena-
"	20.	Para costos de los vi-	0,132.02	vente.
	-9.	jías en Valparaiso	408	
11	30.	Para sueldos i gastos en	4	
	0	la fragata Chile	74,602 13	Núm. 218
11	31.	Para id. de dos goletas	, ,, 4	Num. Sio
		de guerra	$25,302.6\frac{1}{2}$	Incluyo a V. S. un estado de las opera
11	32.	Para id. de una brigada	0.0 2	ciones de esta Caja que comprende los trimes.
		de infantería demarina	$35,1634\frac{1}{4}$	tres corridos desde 1.º de Julio de 1842 hasta
"	33.	Para trasportes i fletes		1.º de Julio de 1843 durante cuyo tiempo no se
		por mar i tierra i pre-		ha dado cuenta a las Cámaras de las labores de
		mios por conduccion		esta eficina cor forme a lo dispuesto en la lei de
		de caudales	5,000	creacion del crédito público.
11	34.	Para elaboracion demu-		Sírvase V. S. hacer presente a la Sala esta
		nicior es de guerra e		nota i el estado adjunto para su conocimiento.
		impresiones	10,000	Dios guarde a V. S Santiago, 30 de Agosto
11	35.	Para la reparación de		de 1843.—DIEGO ANTONIO BARKOS. Miguel
		cuarteles, fortalezas i		del Fierro, Secretario Señor Secretario de la
	26	Para sympto de arma-	10,000	Cámara de Senadores.
11	30.	Para compra de arma-	10.000	
	2.5	Para compra de caba-	40,000	
"	37.	Para compra de caba-	2 500	37.
	28	Para enganchamiento	3,500	Núm. 219
"		Para enganchamiento Para la contribucion de	2,000	Polatin man 57 de la Caia de Amerticaian
"	39.	seienos	183	Boletin núm. 57 de la Caja de Amortizacion
"	10	Para pago de un año a	103	Fondos públicos del 6%
"	40.	la familia del coronel		puestos en circulación en
		Spano por deuda man.		1.º de Abril de 1829 \$ 600,000
		dada pagar	5,580	Reconocidos por el decreto
		1-0	313	

supremo de 5 de Mayo		1835	
último para cubrir igual su-		1.01:6.1:1	,
ma defraudada en el año		Marzo 9 al $68\frac{1}{2}$ i 69 de id.,	6,200
de 1830,	115,300	Mayo 5 al 68 de id Julio 14 al 66 i 67 de id	6,700
Тотац	\$ 615,300	Noviembre 19 al 69½ i 75	0,700
TOTAL	Ψ 0.3,300	de id	6,400
AMORTIZACION	N	1836	
		F-1 (-1 (0)	
1829		Febrero 6 al 68½, 70 i 73 de id	6.200
Junio 22 al 53% de valor \$	2,800	Junio 4 al 75 de 1d	6,700
Agosto 8 al 24 i 24½ de id.	7,000	Setiembre 15 al 72 de id	6,700
Diciembre 31 al 218 i 22		Diciembre 10 al 70 de id	7,000
de id	7,700		
-0		1837	
1830	_	M	
Marzo 21 al 10, 21 22 i		Marzo 14 al 67 i $67\frac{1}{2}$ de id. Junio 17 al 60 i 66 de id	7,500
Marzo 21 al 19, 21½, 23 i 30 de id	8,300	Settembre 23 al 65, 66 i 67	7,900
Mayo 24 al 23 i 25 de id	8,600	de id	8,000
Agosto 20 al 24 de id	9,000	Diciembre 14 al 65 i 66	,
Noviembre 4 al 26 i 30		de id	8,300
de id	8,100		
1831		1838	
2032		Marga an al 6a 64 go i ga	
Marzo 15 al 25 de id	9,700	Marzo 20 al 63, 64, 70 i 72 de id	8,100
	10,300	Junio 23 al 65, 66 i 74	0,100
Setiembre 10 al 27, 28 i 30		de id	8,300
de id Diciembre 14 al 30, 32, 34	9,500	Setiembre 22 al 73½ i 75	
i 35 de id	8,400	de id	7,800
33	,	Diciembre 19 al 72 de id	8,200
1832		1839	
Mana and an include id		1039	
Marzo to al 39 i $39\frac{1}{2}$ de id.	7,500	Marzo 16 al 76 i $76\frac{1}{2}$ de id.	7,800
Junio 9 al 39, $39\frac{1}{2}$ i 40 de id	7,800	Junio 13 al 75 i 82 de id	7,800
Setiembre 6 al 41, 43½ i 45	,	Setiembre 9 at 84 de id	7,400
de id	7,200	Diciembre 6 al $79\frac{1}{2}$ i 82 de id	8,000
Diciembre 5 al 43 i 44		de id.	0,000
de id	7,600	1840	
1833			
	* .	Marzo 13 al 83, 85 i 86	
Marzo 2 al 43\frac{2}{8} i 44 de id	7,800	de id	7,600
Junio 7 al 44 i 45 de id	7,900	Junio 6 al 85 i 90 de id	7,400
Setiembre 14 al 45, 46 i 47 de id,	7,900	Setiembre 3 al 89 i 96 de id	7,400
Diciembre 10 al 47, 49 i 50	7,900	Noviembre 27 al $89\frac{3}{4}$ i $89\frac{7}{8}$	7,400
de id	7,600	de id	7,600
-0		-0	
1834		1841	
Abril 8 al 58 de id	6,700	Marzo 10 al 89\frac{7}{8} i 90 de id.	7,700
Junio 13 al 60 i 65 de id	6,100	Junio 8 al $89\frac{1}{2}$ de id	7,800
Setiembre 6 al 65 i 68		Settembre 2 al $88\frac{1}{2}$ i $89\frac{3}{8}$	0 -
Disimbre 4 al 601 i go	6,000	de id	8,100
Diciembre 4 al $69\frac{1}{2}$ i 70 de id	5,900	Diciembre 4 al 89, 89\frac{7}{8} i 90 de id	7,400
de la	3,900		7,400

SESION EN II DI	E SETII
1842	Jd. i
Marzo 3 al 89, 90 i 92 de id	Id. i
1843	Id.
Marzo 10 al 93 i 94 de id 8,500 Mayo 24 al 93 de id 8,600 434,900 Quedan en circulacion \$ 180,400	Id. id.
Santiago de Chile, 24 de Mayo de 1843.— Miguel del Fierro.	de de la ac
Núm. 220	Exis
ESTADO DE LAS OPERACIONES DE LA CAJA DEL CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TRIMESTRES CORRIDOS DESDE EL 1.º DE JULIO DE 1842 HASTA EL 1.º DE JULIO DE 1843.	Stoni
(Cargo)	
Existencia del trimestre vencido en 1.º de Julio de 1842\$ Recibido de la Tesorería Jeneral por las asignaciones de los cua- tro trimestres corridos desde 1.º de Julio de 1842 hasta 1.º de Julio de 1843, a razon de 10,500	cusi con dad
pesos cada trimestre	teer sirv pun sigu del tro tará
Abril de 1843 a 229 pesos 4 reales por trimestre	La teni sera soli

mestre vencido en 1.º de Julio

sobre 7,900 pesos que han quedado de los 15,300 pesos de-

fraudados por haberse amortiza-

Intereses del trimestre de Octubre de 1841 que quedaron sin

pagarse.....

(Data)

do 7,400 pesos.....

TOMO XXXIII

118.4

15

43,122.4

	15
-1	15
	T 2 4 4
	124.4
	3,040.4
	3,040.4
	2,913
	,, ,
	2,746.4
	2,416.4
	31,294
_	
\$	42,580
	542.4
\$	43,122.4
	\$

Santiago, 30 de Agosto de 1843. - Diego Antonio Barros. - Miguel del Fierro.

Núm. 221

Esta Cámara se ocupa actualmente en la dission del proyecto de lei en que se dispone la enstruccion de un matadero público en la ciud de Santiago; i juzgando ventajoso 'se plann en vez de uno cuatro establecimientos que van a ese objeto, para resolver sobre este nto, i adoptar o no otras modificaciones conuientes, desea tener a la vista un presupuesto costo que demande la construccion de cuamataderos, como tambien de lo que se gasá anualmente en su servicio i administracion. Municipalidad de Santiago, en cuyo seno ha ido orijen el proyecto de lei de que se trata, á quien pueda suministra: los datos que se solicitan; i con este motivo me dirijo a V. S. para que se digne recabarlos de ella i trasmitirlos a esta Cámara con la brevedad que conviene para que no sufra retardo el despacho del proyecto de lei indicado. — Dios guarde a V. S. — Santiago, Setiembre 12 de 1843. - Cámara de Senadores. - Al señor Ministro del Despacho en el Departamento del Interior.

Bases acordadas en la Comision Jeneral del Senado para que la adopte la Comision de Gobierno al reformar el proyecto de lei en que se establece un matadero público en la ciudad de Santiago.

1.ª Habrá cuatro mataderos;

2.ª Se espresarán en el proyecto de lei las condiciones que la Municipalidad ofreció llenar i cualesquiera otra que la Comision crea conveniente exijir.